

Tierras, desde el 20 de julio próximo pasado al 8 del actual, fechas inclusive.

Madrid, 17 de agosto de 1932.—P. El Director general, *H. Valverde*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe de la Sección segunda de la Dirección general y Habilitado de la misma.

Con arreglo a lo que previene el Real decreto de 18 de junio de 1924, he dispuesto que al Portero tercero, de la Estación de Santa Cruz de Mudela, D. Evilasio Poyo Peñuelas se le acredite una dieta equivalente a 7,50 pesetas por cada uno de los diez y siete días que interinamente ha servido en la Estación de Caldelas de Túy, desde el 21 de julio próximo pasado al 6 del actual, fechas inclusive.

Madrid, 17 de agosto de 1932.—P. El Director general, *H. Valverde*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe de la Sección segunda de la Dirección general y Habilitado de la misma.

Con arreglo a los artículos 920 y 922 del Reglamento de servicio, y de conformidad con lo dispuesto en la "Nota relativa a varios Ministerios—Ministerio de la Gobernación" del Reglamento de 18 de junio de 1924, he dispuesto que al Celador, de 3.000 pesetas, del Centro de Madrid, don Juan Calvo Urbina se le acrediten 18 dietas iguales al sueldo que disfruta por los días que ha servido en comisión del servicio en la Estación de La Isabela, desde el día 21 de julio último al 7 del actual, fechas inclusive.

Madrid, 17 de agosto de 1932.—P. El Director general, *H. Valverde*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe de la Sección segunda de la Dirección general y Habilitado de la misma.

CORREOS

AMBULANTES Y FERROCARRILES

CIRCULAR

Suprimida por Orden ministerial de 3 del actual la Oficina móvil de Badajoz a Alcázar y creada en su lugar la de rápido de Badajoz a Madrid, dependiente de aquella Principal, en uso de las atribuciones que me concede el apartado 1.º de la Orden de 19 de febrero próximo pasado (D. O. 2.236), he tenido a bien disponer que el nombramiento del personal para el servicio de la Oficina móvil de que se trata quede reservado a este Centro

directivo; debiendo asignarse a la misma a los funcionarios que servían la de Badajoz a Alcázar.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 18 de agosto de 1932.—El Director general, *Ocón*.

Señores Administrador principal de Badajoz, Inspector general del Servicio y Jefe del Negociado de Personal técnico.

TELECOMUNICACION

TRAFICO INTERIOR

MOVIMIENTO DE ESTACIONES

Abiertas nuevamente al servicio las Estaciones de Alhaurín el Grande (Málaga) y Calzada de Oropesa (Toledo).

Reanudan servicio completo las Estaciones de Osuna (Sevilla) y Motilla del Palancar (Cuenca).

Reduce provisionalmente su servicio a completo la Estación de Alcalá de Henares (Madrid).

Clausuradas provisionalmente las Estaciones de Langa de Duero (Soria) y Coca (Segovia).

Madrid, 18 de agosto de 1932.—P. El Director general, *H. Valverde*.

Señores Inspector general, Jefes de los Negociados de la Dirección general y Jefes de las Estaciones telegráficas.

TELECOMUNICACION

TRAFICO INTERNACIONAL

Advertencias importantes sobre tasas.

1. Tasas terminales españolas.—Con referencia a la Orden ministerial de 4 del actual (D. O. núm. 2.387, de 17 del mismo), las Estaciones y dependencias que deben liquidar las tasas terminales de los telegramas internacionales tendrán en cuenta que a partir de 1 de septiembre de 1932 la tasa terminal española referente a los telegramas para todos los países no europeos, excepto las dos Zonas de Marruecos, Tánger, Argelia y Túnez, será de 20 céntimos de franco-oro por palabra.

En virtud de esta disposición, todos los telegramas de España para América y vi-